

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - 2020



Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación y de Gestión, en adelante **EL CONVENIO**, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, identificado con RUC N° 20131368829, con domicilio en Av. De Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretaria General, Abogada **Úrsula Ruth Zárate Villanueva**, identificada con DNI N° 09671982, designada mediante Resolución Ministerial N° 304-2019-MINEM/DM, facultada por Resolución Ministerial N° 001-2019-MINEM/DM para suscribir convenios y adendas, a quien en adelante se le denominará **EL MINEM**, y de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN** identificado con RUC N° 20486021692, señalando domicilio legal en Jr. Loreto N° 363 - Huancayo - Junín debidamente representado por el señor Gobernador Regional, **Fernando Pool Orihuela Rojas** identificado con DNI N° 43873974, a quien en adelante se le denominará **EL GORE**; quien procede en atribuciones del Reglamento y Funciones del Gobierno Regional; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL MINEM y **EL GORE**, amparados en la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, han suscrito Convenios de Cooperación y Gestión en ejercicios anteriores con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión de la Dirección Regional de Energía y Minas o del órgano encargado de realizar las competencias y atribuciones en las materias de energía y minería.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

- 2.1 **EL MINEM**, de conformidad con la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, tiene las funciones y atribuciones de formular, en armonía con la política general y planes del Gobierno, las políticas de alcance nacional en materia de electricidad, hidrocarburos y minería, supervisando y evaluando su cumplimiento.
- 2.2 **EL GORE**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.
- 2.3 Toda referencia a **LAS PARTES** debe entenderse a **EL MINEM** y a **EL GORE** en forma conjunta.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.3. Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.

SG - GRJ	
DOC. N°	4071893
EXP N°	2771404



- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 3.4. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias.
- 3.5. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias
- 3.6. Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- 3.7. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias.
- 3.8. Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- 3.9. Decreto Supremo N° 080-2004-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- 3.10. Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, que establece disposiciones relativas a la culminación de las transferencias programadas a los Gobiernos Regionales y Locales.
- 3.11. Decreto Supremo N° 115-2010-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2010.
- 3.12. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS DE EL CONVENIO

Las partes acuerdan que los objetivos principales de **EL CONVENIO** son los siguientes:

- 4.1. Fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económica y técnicamente a la Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas o del órgano que haga sus veces, para realizar las competencias y atribuciones en las materias de energía y de minería de **EL GORE**, a fin de que cuente con las competencias y los recursos humanos necesarios que le permitan ejercer las funciones que han sido y serán materia de transferencia.
- 4.2. Realizar el seguimiento del ejercicio de las funciones materia de transferencia mediante el Informe de Avances y Logros del Convenio y los Indicadores de Gestión establecido en el Anexo N° 01 de **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA QUINTA: MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DE EL CONVENIO

- 5.1. **EL MINEM** transferirá los recursos presupuestales para fortalecer la capacidad de gestión de **EL GORE**, a fin que contraten profesionales especializados, a propuesta de la Dirección Regional de Energía y Minas o del órgano que haga sus veces en **EL GORE**, de acuerdo al perfil básico que se detalla en el Anexo N° 02 de **EL CONVENIO**, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de las funciones y facultades transferidas.
- 5.2. Para implementar **EL CONVENIO**, se constituirá un Equipo de Coordinación, en el cual **EL GORE** estará representado por el Director y/o Gerente de Energía y Minas, o quien haga sus veces en **EL GORE**; **EL MINEM** estará representado por el Director (a) de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

El mencionado Equipo de Coordinación tendrá a su cargo la ejecución, coordinación y monitoreo del cumplimiento de **EL CONVENIO** y sus miembros

informarán a sus respectivas entidades el desarrollo de cada una de las actividades que se implementarán.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones que **LAS PARTES** contraen a través de **EL CONVENIO**, se detallan a continuación:

EI MINEM SE COMPROMETE A:

6.1. En materia de Reforzamiento e Implementación

- a. Destinar los recursos presupuestales necesarios para la contratación de personal profesional y especializado para que desarrollen las competencias en las materias de energía y de minería, en el año fiscal 2020 conforme a lo señalado en el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO**, por un monto de hasta S/ 200 000,00 (Doscientos mil y 00/100 soles).

La Transferencia Financiera se efectuará de la siguiente forma:

- La Primera Transferencia se efectuará dentro del primer semestre del 2020, por un monto de hasta S/ 100 000,00 (Cien mil con 00/100 soles), previa presentación del Informe de Avances y Logros correspondientes al segundo semestre del 2019, con la conformidad del mismo por parte de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional.
- La Segunda Transferencia se efectuará en el segundo semestre del 2020, por un monto de hasta S/ 100 000,00 (Cien mil con 00/100 soles), previa presentación del Informe de Avances y Logros correspondientes al primer y segundo trimestre del 2020, con la conformidad del mismo por parte de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional.

En caso que **EL GORE** no haya ejecutado el monto total de los recursos correspondientes a la Primera Transferencia, dicho saldo será descontado del monto correspondiente a la Segunda Transferencia; siendo dicha diferencia el monto que **EL MINEM** transferirá a **EL GORE** en el segundo semestre del 2020.

- b. La selección y contratación del personal profesional se efectuará de acuerdo al perfil básico detallado en el Anexo N° 2 de **EL CONVENIO** para que desarrollen competencias en las materias de energía y de minería que serán de responsabilidad de la Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas o del órgano que haga sus veces en **EL GORE**.
- c. **EL MINEM** no mantiene relación contractual ni asume responsabilidad alguna por las deficiencias o incumplimientos en que pudiera incurrir el personal que contrate o hubiera contratado **EL GORE**.

6.2. En materia de Capacitación y Asistencia Técnica

- a. **EL MINEM**, a través de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con los Despachos Viceministeriales de Minas, Electricidad e Hidrocarburos y sus Direcciones Generales efectuará la planificación,



coordinación y ejecución del Programa de Desarrollo de Capacidades para el personal de la Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas o del órgano que haga sus veces en **EL GORE**, a fin de cumplir los objetivos a que se refiere la Cláusula Cuarta de **EL CONVENIO**.

- b. Coordinar, a través de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de las Direcciones Generales competentes, la asistencia técnica a la Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas o del órgano que haga sus veces en **EL GORE**, que permita ejecutar adecuadamente las funciones y competencias.
- c. Designar profesionales especializados a efectos de brindar la capacitación al personal de la Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas o del órgano que haga sus veces en **EL GORE**, en los aspectos a que se refiere el numeral anterior.



6.3. En materia de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

Realizar visitas de monitoreo, seguimiento y evaluación para el cumplimiento de los fines y metas establecidas por la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, referidas a las actividades que desarrollan los profesionales de la Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas o del órgano que haga sus veces en **EL GORE**, según los Formatos establecidos en la Resolución Ministerial N° 278-2010-MEM/DM.

EL GORE SE COMPROMETE A:

6.4 En materia de Reforzamiento e Implementación

- a. A través de la Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas o del órgano que haga sus veces en **EL GORE**, a contratar al personal profesional y especializado que cumpla el perfil básico señalado en el Anexo N° 2 de **EL CONVENIO**.
- b. Ejecutar los recursos transferidos y no utilizados en el año 2019 hasta el primer semestre del 2020, previa incorporación de recursos.
- c. Cubrir todos los gastos en que incurran los profesionales contratados en el marco de lo establecido en el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO**, incluyendo gastos de transporte y viáticos, cuando éstos realicen desplazamientos en comisión de servicio por encargo de la Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas o del órgano que haga sus veces en **EL GORE** de realizar las competencias y atribuciones en las materias de energía y de minería.

6.5 En materia de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica

- a. Brindar las facilidades necesarias al personal profesional de la Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas o del órgano que haga sus veces en **EL GORE** para asegurar su participación en los eventos de asistencia técnica y capacitación programados por **EL MINEM**.



- b. Coordinar con **EL MINEM** la programación e implementación de la asistencia técnica y capacitación necesaria para ejercer las funciones y competencias transferidas.
- c. Designar a los funcionarios o técnicos que laboran en la Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas o del órgano que haga sus veces en **EL GORE**, que participarán en los talleres de capacitación programados por **EL MINEM**.
- d. Procurar la permanencia por un período mínimo de un (1) año del personal de la Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas o del órgano que haga sus veces en **EL GORE**, que participarán en los talleres de capacitación y asistencia técnica.

6.6. En materia de Seguimiento y Monitoreo de los recursos

EL GORE, informará a **EL MINEM** los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución, para tal caso se creará la meta presupuestaria con la siguiente estructura funcional programática:

Programa	9001	Acciones Centrales
Producto	3999999	Sin Producto
Actividad	5000001	Planeamiento y Presupuesto
Función	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Div. Func.	004	Planeamiento, Gubernamental
Grupo Func.	0005	Planeamiento Institucional
Finalidad	0044672	Fortalecimiento de los Gobiernos Regionales en materia de las funciones sectoriales transferidas.

6.7 Obligaciones Generales

- a. **EL GORE**, en concordancia con el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO** y en coordinación con la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de **EL MINEM**, implementará las acciones necesarias que permitan la consecución de los fines integrales de **EL CONVENIO**.
- b. **LAS PARTES** continuarán con las acciones pertinentes para facilitar la transferencia de facultades complementarias por parte de **EL MINEM** a **EL GORE**.
- c. **LAS PARTES** llevarán a cabo las acciones y trámites administrativos que resulten necesarios para la consecución de los objetivos de **EL CONVENIO**.
- d. **EL MINEM**, mediante el Decreto Supremo N° 016-2017-EM promueve y desarrolla el uso de las tecnologías de la información los mismos que están alineados con la Política de modernización del estado, en ese sentido pondrá a disposición de la Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas o del órgano que haga sus veces en **EL GORE**, una herramienta de gestión (Sistema Web) que les permita gestionar y controlar el proceso de emisión de sus certificados ambientales.



e. **EL GORE** a través de la Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas o del órgano que haga sus veces, será responsable de registrar sus procesos de certificación (es) ambiental (es) en la herramienta de gestión, a que se refiere el punto d) precedente.

f. Cumplir con las metas y objetivos que señale **EL MINEM**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE EL CONVENIO

7.1. **EL CONVENIO** entrará en vigencia el día de su suscripción y se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2020, pudiendo renovarse anualmente.

7.2. El procedimiento de renovación de la vigencia de **EL CONVENIO** debe iniciarse con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario del vencimiento del plazo de **EL CONVENIO**. **EL MINEM** remitirá la propuesta de renovación de **EL CONVENIO** a **EL GORE**, el mismo que deberá emitir su conformidad en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir de la recepción de la solicitud de renovación. Únicamente el acuerdo de ambas partes permitirá la suscripción de **EL CONVENIO**, garantizando la continuidad de las acciones administrativas.

CLÁUSULA OCTAVA: INFORME DE AVANCES Y LOGROS

8.1. **EL GORE** de la Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas o del órgano que haga sus veces en **EL GORE** presenta el Informe de Avances y Logros de acuerdo al Anexo N° 3 del Convenio, a **EL MINEM**, según el siguiente detalle:

- Informe del I Trimestre: Hasta el día 15 del mes de abril de 2020.
- Informe del II Trimestre: Hasta el día 15 del mes de julio de 2020.
- Informe del III Trimestre: Hasta el día 15 del mes de octubre de 2020.
- Informe del IV Trimestre: Hasta el día 15 del mes de enero de 2021.

8.2. De igual manera, conjuntamente con el Informe de Avances y Logros **EL GORE** deberá remitir el Formato de Avance Financiero de la ejecución de los recursos transferidos, de acuerdo al Anexo N° 3 de **EL CONVENIO**, debidamente suscrito por el Director y/o Gerente Regional de la Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas o del órgano que haga sus veces en **EL GORE**, y por el Gerente General.

CLÁUSULA NOVENA: MECANISMOS DE TRANSPARENCIA

Los planes, programas, presupuestos, objetivos, metas y resultados de las actividades de la Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas o del órgano que haga sus veces en **EL GORE**, producto de **EL CONVENIO**, serán difundidos a la población a través de las páginas web de **EL MINEM** y de **EL GORE**.

CLÁUSULA DÉCIMA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LAS PARTES fomentarán y promoverán mecanismos que faciliten la participación de la ciudadanía, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran que:



- Ninguno de sus representantes, funcionarios, empleados o asesores ha pagado, recibido, ofrecido, ni intentarán pagar o recibir pago o comisión ilegal vinculada a la celebración de **EL CONVENIO**, ni durante su ejecución.
- Los recursos transferidos serán utilizados únicamente para la contratación del personal profesional, de acuerdo al perfil básico señalado en el Anexo N° 2 de **EL CONVENIO**, para que desarrollen las competencias en las materias de energía y de minería.



LAS PARTES aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial de **EL CONVENIO** y, por tanto, se procederá conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera.



EL MINEM ante indicios de actos de corrupción podrá suspender el compromiso y/u obligaciones asumidas en la Cláusula Sexta del presente Convenio o resolverlo.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que **EL CONVENIO** es de libre adhesión y separación para **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a cumplir con cada una de las obligaciones previstas en **EL CONVENIO** y procurar resolver los inconvenientes que pudieran presentarse en la ejecución del mismo en primera instancia mediante el trato directo.

13.2 Si los inconvenientes no pudieran ser superados mediante el trato directo entre **LAS PARTES** por el incumplimiento de algunos de los compromisos asumidos, cualquiera de ellas deberá requerir a la otra mediante carta notarial para que satisfaga la obligación incumplida en un plazo no mayor de quince (15) días calendario.

13.3 Si por caso fortuito o fuerza mayor deviniera en imposible la ejecución de **EL CONVENIO**, este quedará suspendido temporalmente mediante comunicación escrita emitida por alguna de **LAS PARTES**, hasta que se superen los inconvenientes, exponiendo las razones de ésta.

13.4 **EL CONVENIO** será resuelto por las siguientes causales:

- a) Por acuerdo mutuo de **LAS PARTES**.
- b) Por mandato legal expreso.
- c) Por considerar que el mismo no producirá los resultados esperados debido a circunstancias adversas objetivamente verificables, tales como: situaciones de emergencia, medidas económicas y/o presupuestarias aprobadas, modificaciones de orden técnico-normativo, cambios en la política y estrategias relacionadas con el Proceso de Descentralización y otros que de común acuerdo de las partes, consideren como condiciones no previstas.
- d) Por incumplimiento de los compromisos de **EL CONVENIO**, imputable a cualquiera de **LAS PARTES**.



INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867):

59 a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

- Porcentaje de avance en la ejecución de los planes en las materias de energía y de minería consignados en el Plan Operativo Institucional.

59 b) Promover las inversiones en el sector, con las limitaciones de ley.

- Número de eventos de promoción de inversiones en las materias de energía y minería realizados.

59 c) Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley

- Formalizar a los pequeños productores mineros (PPM) y productores mineros artesanales – PMA.
- Número de empresas supervisadas y/o fiscalizadas de la pequeña minería y minería artesanal.
- Número de solicitudes de inicio de actividades de exploración y explotación de concesiones metálicas y no metálicas para la pequeña minería y la minería artesanal.

59 d) Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbano rurales, así como para el aprovechamiento de hidrocarburos de la región. Asimismo, otorgar concesiones para minicentrales de generación eléctrica.

- Número de concesiones y autorizaciones para la generación de energía eléctrica, otorgadas.

59 e) Conducir, ejecutar, supervisar y cooperar en programas de electrificación rural regionales, en el marco del Plan Nacional de Electrificación Rural.

- Número de conexiones de electrificación rural ejecutados por la Región.

59 f) Otorgar concesiones para pequeña minería y minería artesanal de alcance regional.

- Número de Concesiones para Pequeña Minería y Minería Artesanal, otorgadas.

59 h) Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes.

- Número de instrumentos ambientales evaluados
- Número de Eventos de Participación Ciudadana (Audiencias, talleres y otros).

SECTOR ENERGÍA Y MINAS

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Gobierno Regional de Junín

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal h del artículo 59, establece la función: **Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes**

CONCEPTOS	DEFINICIÓN					
Indicador	Número de eventos de Participación Ciudadana. (Audiencias, talleres y otros).					
Objetivo:	Medir el fortalecimiento de la ciudadanía con pleno ejercicio, informada y responsable de las actividades sectoriales en la Región.					
Fórmula de cálculo:	Sumatoria del número de eventos de participación ciudadana para desarrollar actividades minero energéticas					
Unidad de medida:	Número					
Periodo de medición:	Trimestral					
Fuente de información:	Estadísticas de Estudios Ambientales y Sociales para actividades minero energéticas - Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas - Direcciones Generales de Línea.					
Significado	Un número alto significa que las empresas mineras desarrollan sus operaciones con difusión y promoción de sus actividades.					
Dato 2020	Eventos	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Acumulado 2020
	Número programados	7	7	7	7	28
	Número ejecutados:					
	% de avance					
Unidad responsable del indicador:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas					

(*) Se adjunta relación de eventos ejecutados en el numeral 2 del Informe de Avances y Logros del Convenio.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CECILIA RIVERA PUNTEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL



Ing. CARLOS SABINO PALACIOS PÉREZ
Director Regional de Energía y Minas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Responsable del cumplimiento del indicador

Teléfono: 965 732 044

E-mail: R.JUNIN@MINEM.608.PE

SECTOR ENERGÍA Y MINAS

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Gobierno Regional de Junín

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal h del artículo 59, establece la función: **Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes**

CONCEPTOS	DEFINICIÓN					
Indicador	Número de instrumentos de gestión ambientales evaluados					
Objetivo:	Medir la cantidad de instrumentos de gestión ambiental destinados al aprovechamiento sostenible de los recursos minero energéticos en la Región					
Fórmula de cálculo:	Sumatoria de instrumentos de gestión ambiental evaluados, en el periodo					
Unidad de medida:	Número de instrumentos de gestión ambiental evaluados					
Periodo de medición:	Trimestral					
Fuente de información:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas - Direcciones Generales de Líneas					
Significado	Un número alto de instrumentos ambientales evaluados indica un buen nivel de ejecución por parte de la DREM/GREM					
Dato 2020	Instrumentos de gestión ambiental	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Acumulado 2020
	Número programadas	20	20	20	20	80
	Número evaluados:					
	% de avance					
Unidad responsable del indicador:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas					

(*) Se adjunta relación de Instrumentos de gestión ambiental evaluados en el numeral 2 del Informe de Avances y Logros del Convenio.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LC. CLEVER BACABALAN
Gerente General Regional



Ing. CARLOS SABINO PALACIOS PÉREZ
Director Regional de Energía y Minas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Responsable del cumplimiento del indicador

Teléfono: 965 732 044

E-mail: RJunin @ mimem . gob . pe

SECTOR ENERGÍA Y MINAS

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Gobierno Regional de Junín

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal c del artículo 59, establece la función: **Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.**

CONCEPTOS	DEFINICIÓN					
Indicador	Formalizar a pequeños productores mineros (PPM) y productores mineros artesanales (PMA).					
Objetivo:	Medir el número de operadores mineros de la pequeña minería y minería artesanal en proceso de formalización.					
Fórmula de cálculo:	Sumatoria del número de expedientes resueltos					
Unidad de medida:	Número de expedientes					
Periodo de medición:	Trimestral					
Fuente de información:	Registro de solicitudes ingresadas y otorgadas en el proceso de formalización minera					
Significado	Un número alto significa el incremento de las solicitudes que son atendidas satisfactoriamente, por lo tanto hay una alta efectividad en la gestión					
Dato 2020	Expedientes	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Acumulado 2020
	Número de ingresados	3	3	3	3	12
	Número de resueltos:					
	% de avance					
Unidad responsable del indicador:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas					

(*) Se adjunta relación de certificados otorgados en el numeral 2 del Informe de Avances y Logros del Convenio.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

HC CLEVER CARDO URBINO LAZO
Gerente General Regional



Ing. CARLOS SABINO PALACIOS PÉREZ
Director Regional de Energía y Minas
Responsable del cumplimiento del indicador

Teléfono: 965 732 044

E-mail: RJUNIN @ minem . gob . pe

SECTOR ENERGÍA Y MINAS

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Gobierno Regional de Junín

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal c del artículo 59, establece la función: **Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.**

CONCEPTOS	DEFINICIÓN					
Indicador	Número de empresas supervisadas y/o fiscalizadas de la pequeña minería y minería artesanal					
Objetivo:	Medir el grado de efectividad en la labor de supervisión y/o fiscalización a la pequeña minería y minería artesanal					
Fórmula de cálculo:	Número de empresas de la pequeña minería y minería artesanal de exploración y explotación, supervisadas y/o fiscalizadas					
Unidad de medida:	Número					
Periodo de medición:	Trimestral					
Fuente de información:	Registro de exploración y explotación de la pequeña minería y minería artesanal e Informes de Supervisión y/o fiscalización a la pequeña minería y minería artesanal					
Significado	Un porcentaje alto significa que las empresas registradas son supervisadas y/o fiscalizadas por el Gobierno Regional, por lo tanto hay una alta efectividad en la gestión.					
Dato 2020	Empresas	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Acumulado 2020
	Número de supervisiones y/o fiscalizaciones programadas	0	12	07	11	30
	Número de supervisiones y/o fiscalizaciones ejecutadas:					
	% de avance					
Unidad responsable del indicador:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas					

(*) Se adjunta relación de empresas supervisadas y/o fiscalizadas en el numeral 2 del Informe de Avances y Logros del Convenio.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GERENTE GENERAL REGIONAL



Responsable del cumplimiento del indicador y Minas
DIRECCIÓN
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

E-mail: RJUNIN@minem.gob.pe

SECTOR ENERGÍA Y MINAS

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Gobierno Regional de Junín

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal c del artículo 59, establece la función: **Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.**

CONCEPTOS	DEFINICIÓN					
Indicador	Número de solicitudes de inicio de actividades de exploración y explotación de concesiones metálicas y no metálicas para la pequeña minería y la minería artesanal					
Objetivo:	Medir el grado de efectividad en el inicio de actividades de exploración y explotación de concesiones metálicas y no metálicas, respectivamente.					
Fórmula de cálculo:	Número de autorizaciones de actividades de exploración y explotación de Concesiones metálicas y no metálicas para pequeña minería y minería artesanal					
Unidad de medida:	Número					
Periodo de medición:	Trimestral					
Fuente de información:	Registro de solicitudes y autorizaciones otorgadas de Inicio de actividades de explotación y exploración de concesiones metálicas y no metálicas para la pequeña minería y minería artesanal					
Significado	Un número alto significa un incremento significativo de las actividades de exploración y explotación de mineras metálicas y no metálicas para la pequeña minería y minería artesanal que son atendidas satisfactoriamente, por lo tanto hay una alta efectividad en la gestión					
Dato 2020	Autorizaciones	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Acumulado 2020
	Número programadas	4	4	4	4	16
	Número de otorgadas:					
	% de avance					
Unidad responsable del indicador:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas					

(*) Se adjunta relación de autorizaciones otorgadas en el numeral 2 del Informe de Avances y Logros del Convenio.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LC. CLEVER RIVERA QUINTERO
Gerente General Regional



Ing. CARLOS SABINO PALACIOS PÉREZ

Director Regional de Energía y Minas

Responsable del cumplimiento de la Ley

Teléfono: 965 732 044

E-mail: RJunin@mimem.gob.pe

SECTOR ENERGÍA Y MINAS

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Gobierno Regional de Junín

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal a del artículo 59, establece la función: **Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.**

CONCEPTOS	DEFINICIÓN					
Indicador	Porcentaje de avance en la ejecución de los planes minero - energéticos consignados en el Plan Operativo Institucional.					
Objetivo:	Medir la efectividad en la ejecución de los planes en las materias de energía y de minería					
Fórmula de cálculo:	$\frac{\text{Número de actividades o acciones regionales ejecutadas}}{\text{Número de actividades programadas en el POI}} \times 100$					
Unidad de medida:	Porcentaje (%)					
Periodo de medición:	Trimestral					
Fuente de información:	Plan Operativo Institucional e Informes Trimestrales de Gestión					
Significado	Un porcentaje alto de avance significa que los planes ejecutados muestran efectividad en su accionar					
Dato 2020	Actividades	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Acumulado 2020
	Número programados	10%	30%	40%	20%	100%
	Número ejecutados:					
	% de avance					
Unidad responsable del indicador:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas					

(*) Se adjunta relación de actividades ejecutados en el numeral 2 del Informe de Avances y Logros del Convenio.


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Ing. CLEVER CACERES LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL



Ing. CARLOS SABINO PALACIOS PÉREZ
Director Regional de Energía y Minas

Responsable del cumplimiento del indicador

Teléfono: 965 732 044

E-mail: RJunin@animem.gob.pe

SECTOR ENERGÍA Y MINAS

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Gobierno Regional de Junín

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal d del artículo 59, establece la función: **Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbano rurales, así como para el aprovechamiento de hidrocarburos de la región. Asimismo, otorgar Conexiones para minicentrales de generación eléctrica.**

CONCEPTOS	DEFINICIÓN					
Indicador	Número de Concesiones y Autorizaciones para generación de energía eléctrica otorgadas					
Objetivo:	Cuantificar la labor de fomento del Gobierno Regional en otorgar Concesiones para minicentrales.					
Fórmula de cálculo:	Sumatoria del número de Concesiones otorgadas					
Unidad de medida:	Número					
Periodo de medición:	Trimestral					
Fuente de información:	Registro de proyectos de Concesiones para minicentrales e Informe de Gestión					
Significado	Un número alto significa que el Gobierno Regional otorga Concesiones para minicentrales, por lo tanto hay una alta efectividad en la gestión.					
Dato 2020	Concesiones y Autorizaciones	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Acumulado 2020
	Número programadas	0	1	1	1	3
	Número de otorgadas:					
	% de avance					
Unidad responsable del indicador:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas					

(*) Se adjunta relación de Concesiones y Autorizaciones otorgadas en el numeral 2 del Informe de Avances y Logros del Convenio.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LC. CLEVER CARDO UNIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL



Ing. CARLOS SARINO PALACIOS PÉREZ
Responsable del cumplimiento Regional del indicador
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Teléfono: 465 132 044

E-mail: RJUNIN@mimem.gob.pe

SECTOR ENERGÍA Y MINAS

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Gobierno Regional de Junín

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal f del artículo 59, establece la función: **Otorgar concesiones para pequeña minería y minería artesanal del alcance regional.**

CONCEPTOS	DEFINICIÓN					
Indicador	Número de concesiones para la pequeña minería y minería artesanal, otorgadas.					
Objetivo:	Medir el nivel que fomenta el Gobierno Regional al otorgamiento de concesiones para la pequeña minería y minería artesanal, a nivel regional.					
Fórmula de cálculo:	Sumatoria del número de petitorios de concesiones otorgados a la pequeña minería y minería artesanal, en el periodo.					
Unidad de medida:	Número					
Periodo de medición:	Trimestral					
Fuente de información:	Registro de solicitudes y autorizaciones de concesiones entregados a la pequeña minería y minería artesanal					
Significado	Un número alto significa que el Gobierno Regional promueve con efectividad el otorgamiento de concesiones mineras, por lo tanto hay mayor efectividad en la gestión					
Dato 2020	Concesiones	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Acumulado 2020
	Número programadas	15	15	15	15	60
	Número otorgadas:					
	% de avance					
Unidad responsable del indicador:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas					

(*) Se adjunta relación de Concesiones otorgadas en el numeral 2 del Informe de Avances y Logros del Convenio.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

DR. RICARDO UNIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL



Ing. CARLOS SABINO PALACIOS PÉREZ
Director Regional de Energía y Minas

Responsable del cumplimiento del indicador

Teléfono: 965 732 044

E-mail: RJUNIN @ minem . gob . pe

SECTOR ENERGÍA Y MINAS

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Gobierno Regional de Junín

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal b del artículo 59, establece la función: **Promover las inversiones en el sector, con limitaciones de ley.**

CONCEPTOS	DEFINICIÓN					
Indicador	Número de eventos de promoción de inversiones en las materias de energía y de minería realizados					
Objetivo:	Medir el grado de promoción de las inversiones en las materias de energía y de minería					
Fórmula de cálculo:	Sumatoria del número de eventos de promoción de inversiones					
Unidad de medida:	Número					
Periodo de medición:	Trimestral					
Fuente de información:	Dirección y/o Gerencia de Energía y Minas - Plan Operativo Institucional Regional e Informe Trimestral de Gestión.					
Significado	Un mayor número de eventos acredita el interés del Gobierno Regional de promover las inversiones en el ámbito regional.					
Dato 2020	Eventos	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Acumulado 2020
	Número programados	1	5	3	5	14
	Número ejecutados:					
	% de avance					
Unidad responsable del indicador:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas					

(*) Se adjunta relación de eventos ejecutados en el numeral 2 del Informe de Avances y Logros del Convenio.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Gerente General Regional
GERENTE GENERAL REGIONAL



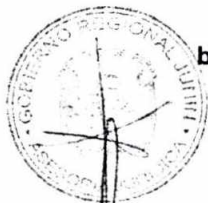
Ing. CARLOS SABINO PALASIOS PÉREZ
Responsable del Comité Regional de Indicador
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Teléfono: 965 732 044

E-mail: RJUNIN@minem.gob.pe

PERFIL DEL PUESTO**a. Formación académica**

Titulo Universitario: Abogado, Ingeniero de Minas, Ingeniero Geólogo, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Geólogo, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Químico, Ingeniero del Petróleo, Ingeniero Petroquímico y otras afines con colegiatura y habilitación vigente.

**b. Cursos**

Cursos relacionados a temas de electricidad y/o hidrocarburos y/o minería y/o ambientales y/o evaluación de procedimientos administrativos sectoriales y/o afines relacionados al perfil del puesto. Mínimo 60 horas acumuladas.

**c. Conocimientos**

Conocimientos técnicos de la normativa en las actividades sectoriales relacionadas al perfil del puesto.

Conocimiento de herramientas de ofimática a nivel intermedio en Hojas de Cálculo (Excel), Procesador de textos (Word) y Programa de presentaciones (Power Point).

**d. Experiencia**

Experiencia General de cuatro (4) años en el Sector Público y/o Privado.

Experiencia específica de dos (2) años en el subsector de minería y/o electricidad y/o hidrocarburos y/o ambiental desempeñando funciones relacionadas al objeto del puesto en el sector público y/o privado.

**e. Habilidades o Competencias**

Capacidad de análisis y síntesis, comunicación efectiva, organización, precisión en el manejo de información, toma de decisiones.

**MODELO DE INFORME DE AVANCES Y LOGROS DEL CONVENIO
DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN**

Informe N° -2020-GR...../DREM

Para : Gerente General Regional

Asunto : Informe de Avances y Logros del Convenio de Cooperación y Gestión al
Primer/Segundo/Tercer/Cuarto Trimestre del 2020

Referencia : Cláusula Octava del Convenio de Cooperación y Gestión suscrito entre el
Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de _____

1. Antecedentes (Comentarios de la normatividad, procedimientos y casos especiales)
2. Avances y Logros obtenidos de la Funciones Transferidas en el Primer/Segundo/
Tercer/Cuarto Trimestre

2.1 Energía

2.2 Minería

2.3 Hidrocarburos

2.4 Medio Ambiente en Minería y Energía

3. Evaluación del Personal contratado con los recursos transferidos por el MINEM

3.1 Ingeniero de Minas – Nombre Completo

Especialista en Minería (cargo de acuerdo al contrato)

Período: XX de XXXXX al XX de XXXXX 2020 (período de contrato del trimestre)

1. ...

2. ...

3. ...

.....

Se adjunta currículum vitae e informe de sustento de las acciones desarrolladas en versión digital.

3.2 Ingeniero Mecánico Eléctrico – Nombre Completo

Especialista en Electricidad (cargo de acuerdo al contrato)

Período: XX de XXXXX al XX de XXXXX 2020 (período de contrato del trimestre)

1. ...

2. ...

3. ...

.....

Se adjunta currículum vitae e informe de sustento de las acciones desarrolladas en versión digital.

.....

4. Problemas Identificados

4.1 Problemas para cumplir metas

4.2 Carga documental no atendida

4.3 Otros

5. Ejecución de recursos transferidos y saldos pendientes para la contratación de profesionales.

5.1 Relación del personal contratado con los recursos transferidos por el MINEM:

N°	Profesional Contratado	DNI	Especialidad	MES			Total (*) Ejecutado
1							
2							
3							
...							
Total (\$/)							

(*) Se adjunta copia de contratos y órdenes de pago en versión digital.

5.2 Resumen consolidado de los saldos presupuestales pendientes de ejecución

(*) Se adjunta impreso el Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto a Marzo/Junio/Setiembre/Diciembre 2020, de la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP.

6. Conclusiones:

(Análisis específico del avance y logros y ejecución de los indicadores, concordante con su plan operativo).

7. Recomendaciones

(Comentarios de mejora continua)

Fecha,

Firma del DREM y/o GREM

NOTA: Mediante Oficio del Director y/o Gerente Regional remitirá el informe a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGP, del Ministerio de Energía y Minas.

SECTOR ENERGÍA Y MINAS

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Gobierno Regional de Junín

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal h del artículo 59, establece la función: **Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes**

CONCEPTOS	DEFINICIÓN					
Indicador	Número de eventos de Participación Ciudadana. (Audiencias, talleres y otros).					
Objetivo:	Medir el fortalecimiento de la ciudadanía con pleno ejercicio, informada y responsable de las actividades sectoriales en la Región.					
Fórmula de cálculo:	Sumatoria del número de eventos de participación ciudadana para desarrollar actividades minero energéticas					
Unidad de medida:	Número					
Periodo de medición:	Trimestral					
Fuente de información:	Estadísticas de Estudios Ambientales y Sociales para actividades minero energéticas - Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas - Direcciones Generales de Línea.					
Significado	Un número alto significa que las empresas mineras desarrollan sus operaciones con difusión y promoción de sus actividades.					
Dato 2020	Eventos	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Acumulado 2020
	Número programados	7	7	7	7	28
	Número ejecutados:					
	% de avance					
Unidad responsable del indicador:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas					

(*) Se adjunta relación de eventos ejecutados en el numeral 2 del Informe de Avances y Logros del Convenio.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

RODOLFO RIVERA
GERENTE GENERAL REGIONAL



Ing. CARLOS SABINO PALACIOS PÉREZ
Director Regional de Energía y Minas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Responsable del cumplimiento del indicador

Teléfono: 965-732044

E-mail: R.JUNIN@MINEM.GOB.PE

SECTOR ENERGÍA Y MINAS

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Gobierno Regional de Junín

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal h del artículo 59, establece la función: **Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes**

CONCEPTOS	DEFINICIÓN					
Indicador	Número de instrumentos de gestión ambientales evaluados					
Objetivo:	Medir la cantidad de instrumentos de gestión ambiental destinados al aprovechamiento sostenible de los recursos minero energéticos en la Región					
Fórmula de cálculo:	Sumatoria de instrumentos de gestión ambiental evaluados, en el periodo					
Unidad de medida:	Número de instrumentos de gestión ambiental evaluados					
Periodo de medición:	Trimestral					
Fuente de información:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas - Direcciones Generales de Líneas					
Significado	Un número alto de instrumentos ambientales evaluados indica un buen nivel de ejecución por parte de la DREM/GREM					
Dato 2020	Instrumentos de gestión ambiental	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Acumulado 2020
	Número programadas	20	20	20	20	80
	Número evaluados:					
	% de avance					
Unidad responsable del indicador:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas					

(*) Se adjunta relación de Instrumentos de gestión ambiental evaluados en el numeral 2 del Informe de Avances y Logros del Convenio.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Ing. CARLOS SABINO PALACIOS PÉREZ
GERENTE GENERAL REGIONAL



Ing. CARLOS SABINO PALACIOS PÉREZ
Director Regional de Energía y Minas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Responsable del cumplimiento del indicador

Teléfono: 965-732044

E-mail: RJunin @ mimem.gob.pe

SECTOR ENERGÍA Y MINAS

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Gobierno Regional de Junín

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal c del artículo 59, establece la función: **Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.**

CONCEPTOS	DEFINICIÓN					
Indicador	Formalizar a pequeños productores mineros (PPM) y productores mineros artesanales (PMA).					
Objetivo:	Medir el número de operadores mineros de la pequeña minería y minería artesanal en proceso de formalización.					
Fórmula de cálculo:	Sumatoria del número de expedientes resueltos					
Unidad de medida:	Número de expedientes					
Periodo de medición:	Trimestral					
Fuente de información:	Registro de solicitudes ingresadas y otorgadas en el proceso de formalización minera					
Significado	Un número alto significa el incremento de las solicitudes que son atendidas satisfactoriamente, por lo tanto hay una alta efectividad en la gestión					
Dato 2020	Expedientes	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Acumulado 2020
	Número de Ingresados	3	3	3	3	12
	Número de resueltos:					
	% de avance					
Unidad responsable del indicador:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas					

(*) Se adjunta relación de certificados otorgados en el numeral 2 del Informe de Avances y Logros del Convenio.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Ing. CLEYER OSANDO UNIVERSO LAZO
 Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 DIRECCIÓN
 Ing. CARLOS SABINO PALACIOS PÉREZ
 Director Regional de Energía y Minas
 Responsable del cumplimiento del indicador
 Teléfono: 965-732 044
 E-mail: RJUNIN@mimem.gob.pe

SECTOR ENERGÍA Y MINAS

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Gobierno Regional de Junín

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal c del artículo 59, establece la función: **Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.**

CONCEPTOS	DEFINICIÓN					
Indicador	Número de empresas supervisadas y/o fiscalizadas de la pequeña minería y minería artesanal					
Objetivo:	Medir el grado de efectividad en la labor de supervisión y/o fiscalización a la pequeña minería y minería artesanal					
Fórmula de cálculo:	Número de empresas de la pequeña minería y minería artesanal de exploración y explotación, supervisadas y/o fiscalizadas					
Unidad de medida:	Número					
Periodo de medición:	Trimestral					
Fuente de información:	Registro de exploración y explotación de la pequeña minería y minería artesanal e Informes de Supervisión y/o fiscalización a la pequeña minería y minería artesanal					
Significado	Un porcentaje alto significa que las empresas registradas son supervisadas y/o fiscalizadas por el Gobierno Regional, por lo tanto hay una alta efectividad en la gestión.					
Dato 2020	Empresas	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Acumulado 2020
	Número de supervisiones y/o fiscalizaciones programadas	0	12	07	11	30
	Número de supervisiones y/o fiscalizaciones ejecutadas:					
	% de avance					
Unidad responsable del indicador:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas					

(*) Se adjunta relación de empresas supervisadas y/o fiscalizadas en el numeral 2 del Informe de Avances y Logros del Convenio.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

DR. CLEVER CARDO ANTONIO
GERENTE GENERAL REGIONAL



CARLOS SABINO PALACIOS PÉREZ
Responsable de cumplimiento del indicador y Minas
Director Regional de Energía y Minas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

E-mail: RJUNTIV @mimem.gob.pe

SECTOR ENERGÍA Y MINAS

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Gobierno Regional de Junín

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal c del artículo 59, establece la función: **Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.**

CONCEPTOS	DEFINICIÓN					
Indicador	Número de solicitudes de inicio de actividades de exploración y explotación de concesiones metálicas y no metálicas para la pequeña minería y la minería artesanal					
Objetivo:	Medir el grado de efectividad en el inicio de actividades de exploración y explotación de concesiones metálicas y no metálicas, respectivamente.					
Fórmula de cálculo:	Número de autorizaciones de actividades de exploración y explotación de Concesiones metálicas y no metálicas para pequeña minería y minería artesanal					
Unidad de medida:	Número					
Periodo de medición:	Trimestral					
Fuente de información:	Registro de solicitudes y autorizaciones otorgadas de Inicio de actividades de explotación y exploración de concesiones metálicas y no metálicas para la pequeña minería y minería artesanal					
Significado	Un número alto significa un incremento significativo de las actividades de exploración y explotación de mineras metálicas y no metálicas para la pequeña minería y minería artesanal que son atendidas satisfactoriamente, por lo tanto hay una alta efectividad en la gestión					
Dato 2020	Autorizaciones	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Acumulado 2020
	Número programadas	4	4	4	4	16
	Número de otorgadas:					
	% de avance					
Unidad responsable del indicador:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas					

(*) Se adjunta relación de autorizaciones otorgadas en el numeral 2 del Informe de Avances y Logros del Convenio.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Ing. CARLOS SABINO PALACIOS PÉREZ
GERENTE GENERAL REGIONAL



Ing. CARLOS SABINO PALACIOS PÉREZ
Director Regional de Energía y Minas
Responsable del cumplimiento de la función

Teléfono: 965 732 044

E-mail: RJunin@mimem.gob.pe

SECTOR ENERGÍA Y MINAS

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Gobierno Regional de Junín

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal a del artículo 59, establece la función: **Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.**

CONCEPTOS	DEFINICIÓN					
Indicador	Porcentaje de avance en la ejecución de los planes minero - energéticos consignados en el Plan Operativo Institucional.					
Objetivo:	Medir la efectividad en la ejecución de los planes en las materias de energía y de minería					
Fórmula de cálculo:	$\frac{\text{Número de actividades o acciones regionales ejecutadas}}{\text{Número de actividades programadas en el POI}} * 100$					
Unidad de medida:	Porcentaje (%)					
Periodo de medición:	Trimestral					
Fuente de información:	Plan Operativo Institucional e Informes Trimestrales de Gestión					
Significado	Un porcentaje alto de avance significa que los planes ejecutados muestran efectividad en su accionar					
Dato 2020	Actividades	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Acumulado 2020
	Número programados	10%	30%	40%	20%	100%
	Número ejecutados:					
	% de avance					
Unidad responsable del indicador:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas					

(*) Se adjunta relación de actividades ejecutados en el numeral 2 del Informe de Avances y Logros del Convenio.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Ing. CARLOS SABINO PALACIOS PÉREZ
Gerente General Regional



Ing. CARLOS SABINO PALACIOS PÉREZ
Director Regional de Energía y Minas

Responsable del cumplimiento del indicador

Teléfono: 965 732 044

E-mail: RSUNIN@minem.gob.pe

SECTOR ENERGÍA Y MINAS

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Gobierno Regional de Junín

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal d del artículo 59, establece la función: **Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbano rurales, así como para el aprovechamiento de hidrocarburos de la región. Asimismo, otorgar Conexiones para minicentrales de generación eléctrica.**

CONCEPTOS	DEFINICIÓN					
Indicador	Número de Concesiones y Autorizaciones para generación de energía eléctrica otorgadas					
Objetivo:	Cuantificar la labor de fomento del Gobierno Regional en otorgar Concesiones para minicentrales.					
Fórmula de cálculo:	Sumatoria del número de Concesiones otorgadas					
Unidad de medida:	Número					
Periodo de medición:	Trimestral					
Fuente de información:	Registro de proyectos de Concesiones para minicentrales e Informe de Gestión					
Significado	Un número alto significa que el Gobierno Regional otorga Concesiones para minicentrales, por lo tanto hay una alta efectividad en la gestión.					
Dato 2020	Concesiones y Autorizaciones	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Acumulado 2020
	Número programadas	0	1	1	1	3
	Número de otorgadas:					
	% de avance					
Unidad responsable del indicador:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas					

(*) Se adjunta relación de Concesiones y Autorizaciones otorgadas en el numeral 2 del Informe de Avances y Logros del Convenio.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Dr. CLEVER RICARDO UNIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL



Ing. CARLOS SABINO PALACIOS PÉREZ
Responsable del cumplimiento del Indicador
Dirección Regional de Energía y Minas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Teléfono: 965.232 044

E-mail: RJUNIN @ mimern . gob . pe

SECTOR ENERGÍA Y MINAS

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Gobierno Regional de Junín

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal f del artículo 59, establece la función: **Otorgar concesiones para pequeña minería y minería artesanal del alcance regional.**

CONCEPTOS	DEFINICIÓN					
Indicador	Número de concesiones para la pequeña minería y minería artesanal, otorgadas.					
Objetivo:	Medir el nivel que fomenta el Gobierno Regional al otorgamiento de concesiones para la pequeña minería y minería artesanal, a nivel regional.					
Fórmula de cálculo:	Sumatoria del número de petitorios de concesiones otorgados a la pequeña minería y minería artesanal, en el periodo.					
Unidad de medida:	Número					
Periodo de medición:	Trimestral					
Fuente de información:	Registro de solicitudes y autorizaciones de concesiones entregados a la pequeña minería y minería artesanal					
Significado	Un número alto significa que el Gobierno Regional promueve con efectividad el otorgamiento de concesiones mineras, por lo tanto hay mayor efectividad en la gestión					
Dato 2020	Concesiones	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Acumulado 2020
	Número programadas	15	15	15	15	60
	Número otorgadas:					
	% de avance					
Unidad responsable del indicador:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas					

(*) Se adjunta relación de Concesiones otorgadas en el numeral 2 del Informe de Avances y Logros del Convenio.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

DR. CLEVER RICARDO UNIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL



Ing. CARLOS SABINO PALACIOS PÉREZ
Director Regional de Energía y Minas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Responsable del cumplimiento del indicador

Teléfono: 965 732 044

E-mail: RJUNIN @ mimem . gob . pe

SECTOR ENERGÍA Y MINAS

INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN LAS MATERIAS DE ENERGÍA Y DE MINERÍA

Gobierno Regional de Junín

Funciones transferidas en materia de energía, minas e hidrocarburos (Art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

El literal b del artículo 59, establece la función: **Promover las inversiones en el sector, con limitaciones de ley.**

CONCEPTOS	DEFINICIÓN					
Indicador	Número de eventos de promoción de inversiones en las materias de energía y de minería realizados					
Objetivo:	Medir el grado de promoción de las inversiones en las materias de energía y de minería					
Fórmula de cálculo:	Sumatoria del número de eventos de promoción de inversiones					
Unidad de medida:	Número					
Periodo de medición:	Trimestral					
Fuente de información:	Dirección y/o Gerencia de Energía y Minas - Plan Operativo Institucional Regional e Informe Trimestral de Gestión.					
Significado	Un mayor número de eventos acredita el interés del Gobierno Regional de promover las inversiones en el ámbito regional.					
Dato 2020	Eventos	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Acumulado 2020
	Número programados	1	5	3	5	14
	Número ejecutados:					
	% de avance					
Unidad responsable del indicador:	Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas					

(*) Se adjunta relación de eventos ejecutados en el numeral 2 del Informe de Avances y Logros del Convenio.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Gerente General Regional
Ing. CLEVER RIVERA LLAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Dirección Regional de Energía y Minas
Ing. CARLOS SABINO PALACIOS PEREZ
Responsable del cumplimiento del indicador
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Teléfono: 965 732 044
E-mail: RJUNIN@minem.gob.pe